

DECRETO DE ALCALDÍA 84/2009

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras de "Acondicionamiento y recuperación de los caminos rurales Jata y Askabeiti", en Maruri-Jatabe.

Resultando que, dentro del mismo, se invitó a presentar ofertas a tres empresas, siendo sus proposiciones las siguientes:

- IBON MONASTERIO UGALDE – JATABASO, en el precio de 47.000,00 €, mas 7.520,00 € correspondientes al IVA.
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ERANDIO, en el precio de 51.741,20 euros, mas 8.278,59 euros correspondientes al IVA.
- ZORROZA INDUSKETAK ETA GARRAOIAK, en el precio de 51.050,00 €, mas 8.168,00 euros, correspondientes al IVA.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de bases, los criterios que han de servir para la adjudicación se valoran de la siguiente manera:

- Precio ofertado máximo 50 puntos
- Mejoras con respecto al proyecto base máximo 40 puntos
- Referencias en obras similares máximo 10 puntos

Considerando que, pese a ello, ninguno de los ofertantes ha presentado mejoras con respecto al proyecto base ni referencias en obras similares, por lo que el único criterio a valorar será el precio.

Resultando que, de conformidad con los precios ofertados, la puntuación obtenida sería la siguiente:

- Ibon Monasterio Ugalde50 puntos.
- Asfaltos y construcciones Erandio 0,002 puntos
- Zorroza Indusketak eta Garraioak 7,29 puntos.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me otorga la vigente legislación, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra para el "Acondicionamiento y recuperación de los caminos rurales Jata y Askabeiti" a Ibon Monasterio Ugalde, en el precio de 54.520,00 euros, IVA incluido, por considerar su propuesta como la mas conveniente a los intereses municipales.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar la adjudicación al contratista adjudicatario y requerirle para que en el plazo de quince días aporte fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, salvo que se aporte certificación acreditativa al respecto y garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, dando cuenta de la misma al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Maruri-Jatabe, a 11 de junio de 2009.

EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Alzaga Muruaga.